

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1255**

### **VISTO:**

La rescisión unilateral del contrato celebrado con la Empresa Nueva Casa Bernardi S.R.L., adjudicataria de la Licitación Pública Nº 01/2004, relacionada con la prestación del servicio de recolección de residuos domiciliarios, residuos del plan de utilización productiva y las bolsas y/o recipientes con el contenido del servicio de barrido de calles y demás servicios contratados, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en los últimos años ha quedado en evidencia la deficiencia del Concesionario del servicio de recolección de residuos, siendo la tendencia actual que la prestación de los servicios públicos se realicen de forma tal, que el Estado Municipal tenga un rol predominante, ya sea por medio de su propia organización o a través de empresas privadas en la cual la Administración Municipal tenga participación.-

Que el servicio de recolección de residuos requiere, necesariamente, de una solución acorde, que asegure su generalidad, uniformidad, regularidad y continuidad en su prestación.-

Que los Estatutos de la Empresa Firmat Gas S.A. prevén que pueda prestar el servicio de recolección de residuos.-

Que por otra parte, la Ordenanza Nº 1154, que regula el régimen de compras, en su Artículo 4to., inciso d) establece que se pueda prescindir de la licitación pública o privada cuando la contratación sea entre reparticiones públicas o con empresas en las que tenga participación mayoritaria el Estado.-

Que la situación económico - financiera de la Empresa Firmat Gas S.A., reflejada en el último balance de fecha agosto de 2005, evidencia que la misma no dispone de la liquidez suficiente para afrontar inversiones de relevancia, como es la compra de camiones y/o compactadores necesarios para la prestación del servicio de recolección de residuos.-

Que además, sumar a la Empresa Firmat Gas S.A. otra actividad como es la recolección de residuos, sin la imprescindible capitalización y sin proporcionar la estructura operativa necesaria, podría verse afectada la prestación del servicio de gas domiciliario que la misma viene prestando.-

Que ante la necesidad de asegurar la continuidad de un servicio eficiente, la Administración Municipal debe tomar los recaudos necesarios para que la Empresa Firmat Gas S.A. esté en condiciones de prestarlo.-

Que ante esta situación se hace imprescindible que el Departamento Ejecutivo Municipal realice una transferencia de fondos a la Empresa Firmat Gas S.A. hasta la suma de \$ 80.000.00.-

Que de la suma transferida, la Empresa deberá reintegrar el 50 % en cuotas iguales y consecutivas durante el plazo que dure la concesión del servicio, y el restante 50 % se entregará como aporte a la mencionada empresa, en la que la Municipalidad es accionista mayoritario; a fin de que adquiera los elementos necesarios para la prestación del servicio de recolección de residuos domiciliarios.-

Que ya ha habido antecedentes de adelantos de fondos provenientes de la Tasa General de Inmuebles a instituciones como el SAMCo, la cual fue destinada a la infraestructura necesaria para la sala de terapia intermedia.-

Que asimismo, cuando se crea Firmat Gas S.A., como empresa de participación estatal mayoritaria, la Municipalidad de Firmat hizo el aporte del 90 % del capital social, por lo cual no se encuentran obstáculos legales ni técnicos para hacer un aporte desde el accionista mayoritario.-

Que la situación ante la que se encuentra el Municipio, con relación a la recolección, es de extrema importancia, no sólo para una adecuada prestación del servicio, sino porque está en juego la salud general de la población.-

Que igualmente, la Municipalidad de Firmat, estará haciendo un aporte de capital de hasta la suma de \$ 40.000.00 lo cual representa una significativa capitalización a la mencionada empresa.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

## **O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a la Empresa Firmat Gas S.A. hasta la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.00) a los efectos de que la misma pueda adquirir los elementos necesarios para la prestación del servicio de recolección de residuos domiciliarios.-

**ARTÍCULO 2º:** La devolución de los fondos que se transfieran de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente, se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

- El 50 % en cuotas iguales hasta 24 cuotas.
- El resto del importe transferido no será reintegrable, constituyendo un aporte irrevocable de capital a la empresa Firmat Gas S.A.-

**ARTÍCULO 3º:** A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes, se afectarán las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2006:

- Aumentar la Partida **06-02-02 TRANSFERENCIA DE CAPITAL** en PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.00).-
- Aumentar la Partida **06-02-03-01 INVERSIONES DE CAPITAL** en PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.00).-
- Disminuir la Partida **06-02-05 GASTOS IMPREVISTOS** s/ Artículo Nº 7 de la Ordenanza Nº 823 en PESOS OCHENTA MIL ( \$ 80.000.00)

**ARTÍCULO 4º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa, con la Empresa FIRMAT GAS S.A., los servicios de provisión de dos (2) camiones con compactadores y choferes incluidos, y los correspondientes a toda la organización y gastos operativos del servicio relacionados con la prestación del servicio de recolección de residuos domiciliarios, residuos del plan de utilización productiva y las bolsas y/o recipientes con el contenido del servicio de barrido de calles.-

La Municipalidad de Firmat queda facultada para proveer el personal que considere necesario para la correcta prestación del servicio y se hará cargo de la coordinación general del mismo.-

Vencido el plazo de la contratación del servicio con FIRMAT GAS S.A., la nueva modalidad de prestación del servicio se realizará “*ad referendum*” del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTISEIS DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.-**